

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10 65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17 50 ptas.
Seis meses..... 9 10 »
Tres id..... 4 00 »
Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Dé la Gaceta núm. 320.)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de octubre último.

Días.	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas.	Galgos...
1	Gregorio Carrascal Hernando.	Valdezate.....	1413	»	»
»	Gregorio del Pozo.....	Valdenoceda.....	1414	»	»
2	Isidoro Martínez Hernando..	Covarrubias.....	1415	»	»
»	Juan Rubio.....	Barbadillo de Herreros.	1417	»	»
»	Francisco Vigalondo.....	Oteo de Losa.....	1418	»	»
»	Julio Zabaco.....	Nebreda.....	1419	»	»
»	Benito Molineró.....	Miranda.....	1420	»	»
»	Jacinto Castellón.....	Idem.....	»	1421	»
3	Onofre Rodríguez.....	Quintanilla del Agua...	»	1422	»
»	Doroteo Gutiérrez López....	Burgos.....	1423	»	»
»	Pío González Sanz.....	Villafruela.....	1424	»	»
»	Rodrigo Martínez.....	Idem.....	1425	»	»
»	El mismo.....	Idem.....	»	142	»
»	Marcelo Alonso.....	Burgos.....	1427	»	»
»	Teodoro Ruiz Jiménez.....	Idem.....	1428	»	»
5	Gilberto González.....	Villahoz.....	1429	»	»
»	Florentino Núñez.....	Lerma.....	1430	»	»
»	Julio Oviedo.....	Burgos.....	1431	»	»
»	Máximo Rozas.....	Cuevas de Amaya.....	1432	»	»
»	Juan Castilla.....	Cótar.....	1433	»	»
7	Domingo Alvarez.....	Vallejera.....	1434	»	»
»	Veremundo Delgado.....	Castrogeriz.....	»	1435	»
»	Juan Sierra.....	Fontioso.....	1436	»	»
»	Serafin Alvarez.....	Idem.....	1437	»	»
8	Luis San José.....	Fuentecén.....	»	1438	»
»	Fausto de Roa.....	Idem.....	»	1439	»
»	Fermin Pradales.....	Idem.....	1440	»	»
»	Félix Pradales.....	Idem.....	1441	»	»
»	Francisco Martínez.....	Melgar.....	1442	»	»
»	Jacinto Rojo.....	La Aguilera.....	»	1443	»
9	Benito Alonso Arroyo.....	Lerma.....	1444	»	»
»	Quintiniano González.....	Padilla de abajo.....	1445	»	»
»	Benigno Mediavilla.....	Villota.....	1446	»	»
10	Onorio Valderrama.....	Miranda.....	1447	»	»
»	Fabian Calleja.....	Hoyales de Roa.....	1448	»	»
»	Adolfo Moreno.....	Huerta de Rey.....	1449	»	»
»	Germán Palacios.....	Idem.....	1450	»	»
11	Victor Yagüez Arenas.....	Palazuelos de Muñó....	1451	»	»
»	Lucio Ibeas Pérez.....	Cótar (Villafria).....	»	1452	»

12	Alberto Cellán Guerra.....	San Juan la Encinilla..	1453	»	»
»	Mariano Castilla Cubillo.....	Burgos.....	1454	»	»
14	Alfredo Sedano Serrano.....	Torrepadre.....	1455	»	»
»	Adolfo Sainz Rozas.....	Espinosa los Monteros.	»	1456	»
»	Pascual Angulo.....	Idem.....	1457	»	»
»	Moisés Escribano.....	Pedrosa del Principe...	1458	»	»
»	Isidro Escribano.....	Idem.....	1459	»	»
»	Amando Martínez Rio.....	Itero del Castillo.....	»	1460	»
15	Antonio Juarros López.....	Cameno.....	1462	»	»
»	Gregorio Grisaleña.....	Santa M.ª Ribarredonda.	1463	»	»
»	Juan Leonardo Manrique....	Burgos.....	1464	»	»
»	Luis Martínez.....	Santa Maria del Campo.	1465	»	»
»	Juan José Vélez.....	Burgos.....	1466	»	»
»	Secundino Martínez.....	Castrogeriz.....	1467	»	»
»	Juvenal Martínez.....	Idem.....	1468	»	»
16	Andrés Peña Sanz.....	San Martin de Porres..	1469	»	»
»	José López Liniier.....	Medina de Pomar.....	1470	»	»
»	Félix Sáiz Romo.....	Arcos.....	»	1471	»
»	Martin Puente.....	Santa Maria del Campo.	1472	»	»
»	Félix Prieto Trueba.....	Idem.....	1473	»	»
»	Ceferino Sol Alvarez.....	Cavia.....	»	1474	»
»	Esteban Calvo Gutiérrez....	Castrogeriz.....	»	1475	»
»	Antonio Mijangos Presa.....	Valverde Miranda.....	1476	»	»
19	Luis Hermosilla.....	Briviesca.....	1477	»	»
»	Luis Torres.....	Burgos.....	»	1478	»
»	Ruperto de la Fuente.....	Idem.....	»	1479	»
»	José Ruiz.....	Idem.....	»	1480	»
»	Marcelino López Sainz.....	San Vicente Villanueva.	1481	»	»
21	Mateo Bernal.....	Quintanilla Vivar.....	1482	»	»
»	Julián Conde.....	Saldaña de Burgos.....	1483	»	»
»	Félix Mariscal.....	Sarracin.....	1484	»	»
22	Enrique Carapillo.....	Burgos.....	1485	»	»
»	Justo Barrio Galo.....	Quintanilla Riopico....	1486	»	»
»	Francisco Ontañano.....	Castriciones.....	1487	»	»
»	Zacarías Vela.....	Milagros.....	»	1488	»
23	Rufino Duque García.....	Burgos.....	1489	»	»
»	Felipe de la Calle.....	Melgar.....	1490	»	»
»	Esteban Pérez.....	Aranda de Duero.....	1491	»	»
»	Tiburcio Benito.....	Palazuelos de la Sierra.	1492	»	»
»	Alfredo Alonso Ibarra.....	Santocildes (Tobalina)..	1493	»	»
»	Miguel Martínez.....	Lerma.....	1494	»	»
25	Benito Hernando.....	Villasur de Herreros...	1495	»	»
»	Emiliano Cobia.....	Vizmallo.....	1496	»	»
»	Segundo Ortiz.....	Bortedo.....	1497	»	»
»	Agapito Angulo.....	Campillo de Mena.....	1498	»	»
»	Eloy López García.....	Rabilla Cabriada.....	1499	»	»
»	Antonio Moreno.....	Villasana de Mena.....	1500	»	»
»	Julián Castrillo.....	Castrillo Solarana.....	1501	»	»
»	Primitivo Martínez.....	Villahoz.....	1502	»	»
»	Feliciano Alvarez.....	Vallejera.....	1503	»	»
»	Arturo Garcia.....	Huerta de Rey.....	1504	»	»
»	Ricardo Sancho Miguel.....	Burgos.....	»	1505	»
»	Faustino Pérez.....	Villazopeque.....	1506	»	»
»	Julio Taboada.....	Burgos.....	»	1507	»
26	Regino Maté Esteban.....	San Martin de Rubiales.	1508	»	»
28	Francisco Sanz Tudela.....	Zazuar.....	1509	»	»
»	Hipólito Benito García.....	Pradoluengo.....	1510	»	»
»	Arturo Asenjo Pascual.....	Monasterio de Rodilla..	1511	»	»
»	Virgilio Pérez.....	Pampliega.....	»	1512	»
»	Pascasio Ansótegui.....	Peral de Arlanza.....	1513	»	»
»	Felipe Cuartango.....	Briviesca.....	»	1514	»
29	Ciriaco Martínez.....	Quintanilla de la Presa.	1515	»	»
»	José Gutiérrez.....	Ungo.....	»	1516	»
30	Otón Arana.....	Itero del Castillo.....	1517	»	»
31	Esteban Campo Delgado....	Burgos.....	»	1518	»

31 Arturo Maté.....	Burgos.....	1519	»	»
» Leopoldo Fernández.....	Miranda.....	»	1520	»
» Bonifacio González.....	Burgos.....	1521	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

José Tobalina Ortiz, Guarda particular de Valle de Tobalina, licencia número 1416.

Antonio Torres Barriuso, Guarda municipal de Padilla de abajo, licencia número 1461.

Burgos 2 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y Lopez.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 1.º de enero próximo el cupón número 69 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 38 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 110 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1908 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde 1.º de diciembre se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que los mismos contienen y que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo y ver si resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre que se amortice.

4.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo

alteración en las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, según tiene ordenado la Dirección general del ramo; pues las facturas que sean presentadas en otra forma serán rechazadas por esta oficina, para no obligar á hacerlo al mencionado Centro, como con frecuencia viene ocurriendo, con lo cual sufre retraso el servicio con perjuicio de los interesados.

5.ª Las inscripciones se presentarán en dos facturas, que también facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que se consigne con toda claridad el concepto á que pertenecen las láminas, que el número de las inscripciones se estampe de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previene en la circular de 16 de mayo de 1884, reproducida en 9 de enero de 1888, no admitiéndose de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las facturas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención, para devolver á los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno recibí al recoger las inscripciones.

Por lo que respeta al trimestre de que se trata no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones más que la que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los presentadores de dicha clase de valores, á quienes esta Delegación recomienda tengan muy presente cuanto se dispone en esta circular, á fin de que el servicio de que se trata se realice con la mayor facilidad, con lo cual se evitará retraso en la tramitación y pago de las facturas que representen dichos valores.

Burgos 13 de noviembre de 1918.
El Delegado de Hacienda, Román Posse.

COMITÉ PROVINCIAL DE DISTRIBUCIÓN DE CARBONES

No habiéndose producido reclamación alguna contra las relaciones de peticiones de carbón para consumo industrial, publicadas en los BOLETINES de 14 y 26 de octubre, este Comité propone la siguiente distribución, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la disposición de la Comisaría de Abastecimientos de 2 de agosto del año actual.

Mensualmente hasta agosto de 1919.

D. Antonio Berzosa Malabia, de Burgos, 500 kilogramos de cok de gas grueso.

Sociedad Cristalería Española, de Arijá, 1.800.000 kilogramos de carbón graso en cribado, granza, galleta etc.; 3.300.000 de linguito en cribado, granza, galleta etc.; 100.000 de carbón briqueta, 10.000 de cok, 70.000 de antracita menuda y 10.000 de antracita granada. Total 5.290.000 kilogramos.

Sres. Hijos de Dorronsoro, de Burgos, 1.560 kilogramos de antracita.

Sres. Manrique y Arnáiz, de Burgos, 190 toneladas, clase galleta ó todo uno graso ó semigraso ó seco, que rinda más de 7.000 calorías.

D. Ernesto Hattemberger, de Valdenoceda (Merindad de Valdivielso), 18 toneladas de carbón cribado y lavado.

Suministro anual.

D. Pablo Herreros González, de Cubillo del Butrón (Pesquera de Ebro), 2000 kilogramos menudo lavado.

Burgos 14 de noviembre de 1918.
—El Presidente, Teófilo Rodríguez Bascos.

Providencias judiciales

Burgos.

D. José D. Santamaría, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal á saber:

José Morlan Palarca, hijo de Pablo y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de 19 años de edad, cuyas señas personales son: alto, color moreno, barbilampiño, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa á la Compañía férrea, compa-

recerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por estar así acordado en expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Burgos á 6 de noviembre de 1918.—José D. Santamaría.
—El Secretario, Marciano Irazu.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes del demente Enrique Martín Serrano, natural de Burgos, hoy recluso provisionalmente en el manicomio de Valladolid, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean conveniente acerca de la reclusión definitiva en dicho manicomio, pues así está acordado en el correspondiente expediente.

Dado en Burgos á 9 de noviembre de 1918.—José D. Santamaría.
—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. José D. Santamaría y Arijita, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Santos Martín (Bernardino), de 36 años de edad, de estado casado, industrial; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 11 de noviembre de 1918.—José D. Santamaría.
—Por su mandado, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

Abajo Calvo Roque, natural de Gumiel de Hizán, de estado casado, profesión jornalero, de 46 años de edad, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en Gumiel de Hizán, procesado por estafa, comparecerá en término de 10 días ante el Sr. Juez de instrucción de este partido á cumplir la pena de arresto en dicha causa.

Aranda de Duero 8 de noviembre de 1918.—Agustín Bullón.

Belorado.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención del juicio de abintestato de D. Pedro Benito Ochoa, natural y vecino de San Clemente del Valle, en el cual falleció el 26

de agosto último, á los 66 años de edad, en estado de soltero, labrador, hijo de Juan y Baldomera, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de dicho finado, llamando á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo, se declarará a herencia vacante.

Dado en Belorado á 31 de octubre de 1918.—Honorato de Simón.
—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á Tiburcia Picado Santa María, en ignorado paradero para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de reconocer las ropas que tenía un cadáver que fué encontrado el día 14 de octubre último en el pueblo de Anguix, y que se sospecha pueda ser el de un hijo de aquélla llamado Augusto López Picado, y en su caso para ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración en el sumario que por hallazgo del cadáver y con el número 69 se instruye en este Juzgado.

Dado en Roa á 5 de noviembre de 1918.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Rabosa Garaballo (Antonio), natural de Villacanejos, de estado soltero, quinquillero ambulante, de 17 años de edad, procesado por sustracción de 14'50 pesetas; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificarle el auto de prisión y ampliar su indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de dicho Juzgado.

Salas de los Infantes 8 de noviembre de 1918.—Tomás Pineda.

Villarcayo.

Requisitoria.

López Ruiz (Fidel), hijo de Lázaro y de Tomasa, de 17 años de edad, soltero, natural y vecino del pueblo de San Martín de las Ollas, término municipal de Valdeporres, de este partido judicial, jornalero, procesado en este Juzgado de Villarcayo por el delito de hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en

prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 31 de octubre de 1918.
—El Juez de instrucción, E. Ramos Mollá.

Requisitorias.

González Vadillo (Eusebio), hijo de Tirso y de Francisca, natural de Villalázara (Burgos), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Merindad de Montija, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 29 de octubre de 1918.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

González Díez (Felipe), hijo de Faustino y de Hilaria, natural de Cigüenza (Burgos), domiciliado últimamente en Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 29 de octubre de 1918.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

Santidrián Gómez (Tomás), hijo de Anselmo y de Maria, natural de Orbaneja del Castillo (Burgos), domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 29 de octubre de 1918.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

D. Angel Marina Garcia, vecino de Canicosa de la Sierra, solicita del Gobierno civil de esta provincia la concesión administrativa para transformar la fuerza hidráulica de un molino titulado La Pisa, sito en término municipal de Canicosa de la Sierra y del que es dueño con otros, en energía eléctrica, para ser transportada al citado pueblo por medio de un tendido aéreo con des-

tino al alumbrado público y particular.

El expresado molino es accionado por una turbina sistema Francis, de una fuerza de seis á ocho caballos, que será aplicada á una dinamo de corriente continua de 120 voltios 33 amperios.

En el edificio del molino habrá un departamento que será destinado exclusivamente para la dinamo generatriz, el cuadro de distribución y demás aparatos de medida y seguridad necesarios, de donde saldrá una línea bifilar constituida por cable de cobre de 15 milímetros cuadrados, apoyada en postes de madera de pino, de siete metros de altura, donde se fijarán los soportes aisladores.

Esta línea tendrá de longitud 300 metros, atravesando una finca de propiedad del peticionario hasta el punto donde se bifurcan las diferentes líneas que constituyen la red de distribución, compuesta de cable é hilos cubiertos de diferentes secciones, apoyados sobre palomillas de hierro y soportes de hierro y madera colocados en las diferentes calles y edificios del pueblo á la altura conveniente y para la que se ha obtenido el consiguiente permiso.

De esta red de distribución se derivarán las diferentes tomas ó acometidas para el alumbrado público y particular, llevando cada una de éstas su cortacircuitos ó fusible.

La línea en una de sus derivaciones atraviesa el camino vecinal que pasa por el pueblo, no afectando para nada á los predios de los particulares.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, y que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, queda de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de la provincia para examinarlo los interesados, en un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo interponer las reclamaciones que crean pertinentes ante la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 9 de noviembre de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 27 de octubre último, se saca á pública subasta para el año de 1919 el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos y ferias, degüello de reses en el matadero, barrido de las plazas y calles y juego de bolos, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo ó en su defecto el día 15 del mismo, de doce á trece de su mañana, en el salón de

actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó concejal en quien delegue con asistencia al acto de otro concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3750 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal la suma de 187'50 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del arriendo en la depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la depositaria municipal, el importe del arriendo en doce plazos iguales.

El letrado designado por la corporación á los efectos del artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se contrae el artículo 29, no sea producido reclamación alguna.

Villarcayo 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Cuevas.
—El Secretario, Alvaro Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra)... pesetas... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre puestos públicos y ferias; degüello de reses en el matadero; barrido de las plazas y calles y juego de bolos, durante el próximo año de 1919.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado que la casa-taberna sea rematada en la casa consistorial de la misma en los días 17 y 24 del corriente mes, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se cubriese el tipo y se aceptasen las condiciones, no se celebrará la segunda.

Villaquirán de los Infantes 13 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Máximo Arroyo.

Traslación de la feria de San Lucas á los días 25 y 26 de noviembre en Santibáñez-Zarzaguda.

El Ayuntamiento de esta villa, teniendo en cuenta que tanto en esta localidad como en los pueblos limítrofes ha cesado la epidemia grippal, causa por la cual fué suspendida la feria que anualmente se celebra en la misma los días 18 y 19 de octubre, bajo la denominación de San Lucas, ha acordado, previo informe de la Junta de Sanidad, trasladarla á los días 25 y 26 del corriente mes, no cobrando ningún impuesto por derechos de sitio y procurando dar toda clase de facilidades á los feriantes en todos cuantos asuntos puedan interesarles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los numerosos feriantes que á ella han solido concurrir en años anteriores.

Santibáñez-Zarzaguda 14 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Alvarez.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

La Junta municipal de este distrito, en vista del déficit del presupuesto para el próximo año de 1919, y con el fin de cubrir el mismo ha acordado imponer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en este pueblo durante expresado año, que consiste en cargar 25 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 50 en igual unidad de leña.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 3 de agosto de 1878.

Villovela de Esgueva 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario de este municipio para el año actual de 1918, previa censura del Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, conforme á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Espinosa de los Monteros 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Estanislao Ruiz.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal los pliegos de condiciones para la subasta de la contratación del servicio de administración municipal de los derechos del impuesto de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1919, y acordado la celebración de dicha subasta á los efectos de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales

y municipales de 24 de enero de 1905, se hace público este acuerdo por término de diez días, á fin de que durante este plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas, puedan transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Garrasachu.

Alcaldía de Agés.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus agregados Atapuerca, Barrios de Colina, Hiniestra, San Juan de Ortega y Santovenia de Oca, habiéndose acordado anunciarla con la dotación anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos acomodados de los seis pueblos referidos.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y llevar cuando menos dos años en el ejercicio de su profesión, presentarán sus solicitudes ante el Sr. Alcalde de esta villa, en el plazo de treinta días, acompañadas del título profesional y certificación del tiempo que llevan ejerciendo el cargo, advirtiendo que para la adjudicación se tendrán en cuenta las mejores notas obtenidas en la carrera.

Agés 2 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Palacios.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, que se compone de los pueblos de Hontoria del Pinar, Navas y Aldea del Pinar, con la dotación anual de 1000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á las familias pobres y beneficencia particular.

Además el que sea agraciado podrá contratar las igualas con 300 vecinos de que se compone este distrito.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel de una peseta, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, acompañadas de sus méritos y servicios.

Hontoria del Pinar 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Cámara.

Alcaldía de Medinilla de la Dehesa.

Por pase á otro destino del que las venia desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, la primera con 250 pesetas anuales y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de quince días en este Ayuntamiento y Juzgado, pasados los cuales se proveerán.

Medinilla de la Dehesa 1.^o de noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Palacios.

Alcaldía de Buniel.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado del campo, para el año de 1919, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

La persona que desee solicitar dicha plaza, presentará su solicitud ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañando certificación de buena conducta, extendida por la Alcaldía de la residencia de su localidad.

Buniel 3 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Dámaso García.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de diciembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condi-

ciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.

Para el de Lugo y León.

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Coruña 12 de noviembre de 1918.

—El Director, N. N.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

IMPRENTA PROVINCIAL